

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7163

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Resolución del Ejecutivo Municipal N° 956/11, sancionada con fecha 02 de septiembre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Norma Legal se Autoriza al Encargado de Coordinar la Unidad de Enlace Electoral de la Municipalidad, Dr. PABLO ERNESTO NUÑEZ, DNI. N° 21.204.190, Designado por Resolución Municipal N° 610/11, a suscribir el Contrato pertinente para la Provisión del Servicio de Voto Electrónico con la Empresa Magic Software Argentina S.A. –MSA-;

Que por el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se Autoriza a Secretaría de Economía a liquidar y hacer efectivo a la firma proveedora del servicio de voto electrónico mencionada precedentemente, los cánones resultantes del contrato suscripto, imputando la presente erogación a la partida presupuestaria que para el caso correspondiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de Septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 1278, aprobó en tratamiento sobre tablas la Ratificación de la Resolución N° 965/11 del Ejecutivo Municipal y cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 102/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas y cada unas de sus partes la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 956, sancionada con fecha 02 de Septiembre del cte. año, por la que se Autoriza al Encargado de Coordinar la Unidad de Enlace Electoral de la Municipalidad, Dr. PABLO ERNESTO NUÑEZ, DNI. N° 21.204.190, Designado por Resolución Municipal N° 610/11, a suscribir el Contrato pertinente para la Provisión del Servicio de Voto Electrónico con la Empresa Magic Software Argentina S.A. –MSA-, con domicilio en Avenida Corrientes 640, Piso 10, Oficinas 1 y 2 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, para las elecciones del 09 de Octubre de 2011.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 2° de la Resolución N° 956/11, la que expresa y dice por si misma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7163

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 SEPT. 2011.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

